



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO  
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957

Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"

[J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ibagué Tolima, junio veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR BANCOLOMBIA S.A. CESIONARIO REINTEGRA S.A.S. CONTRA C. I. DELFOS DISEGNO S.A.S. EN LIQUIDACION Y JESUS ELIAS CASTRO GUERRERO RADICACIÓN No.2013-00423-00.-**

Conforme a la solicitud de la parte demandante, por ser procedente se ordena:

El embargo y retención de los dineros que los demandados C. I. DELFOS DISEGNO S.A.S. EN LIQUIDACIÓN y JESÚS ELIAS CASTRO GUERRERO posean en cuentas corrientes, de ahorro, CDT y CDAT en el Banco LULOBANK S.A.

Por consiguiente, se ordena oficiar al gerente de dicha entidad bancaria comunicándole que los dineros a retener deberán ser puestos a órdenes de este juzgado en la cuenta de Depósito judicial No.730012031006 del Banco Agrario de Colombia Sucursal de Ibagué, siempre y cuando no gocen de inembargabilidad, limitando esta medida hasta la suma de \$390'000.000,00 moneda corriente.

El oficio será remitido por correo electrónico.

Por su parte, se procederá por Secretaría a realizar la consulta en el programa de títulos judiciales a fin de verificar la existencia de dineros consignados en el presente asunto.

De igual forma, se ordena remitir el link del expediente digital al correo electrónico del apoderado de la parte actora.

**NOTIFÍQUESE,**

**SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ**

Juez

**Firmado Por:**

**Saul Pachon Jimenez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 006  
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c59519e00f51d26c9eda22f081f86257508752d5b2f995f25b3a8cf6eae0cbac**  
Documento generado en 22/06/2022 06:15:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**